



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00073-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL.**

En atención al estado de las actuaciones y la documental aportada, el despacho dispone:

Téngase por agregado la notificación de que trata el art. 291 del C.G.P. que obra a folios 10 y 10.1; la que no se tiene en cuenta, dada la constancia de la empresa de correos, que indica “*Dirección errada-Dirección no existe*”

En virtud de lo anterior y en atención a la solicitud presentada por el apoderado bajo el radicado 10.4 del expediente virtual, se ordena:

Emplazar en la forma establecida en el art 108 del C.G.P. a la demandada JESSICA PAOLA MACA HURTADO. Por secretaría efectúese la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Personal Emplazadas dejando las constancias del caso, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 117

HOY: **22 de noviembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria